

RS

Guayaquil, 03 Mayo del 2017

U. 0024

**SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CIUDAD**

**ATENCION: REGISTRO DE SOCIEDADES**

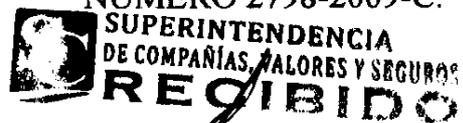
La Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, mediante oficio número 21147-2015-10T-UJFFMNA-G, de fecha 10 de Noviembre del 2015, ordena a la Superintendencia de Compañías que deje sin efecto las medidas cautelares dispuestas sobre los bienes del señor CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE, dentro del JUICIO DE ALIMENTOS número 09962-2009-2798.

A fin de tener en claro en dónde se generaron las medidas cautelares dictadas en contra de los bienes del señor CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE, me permito hacer las siguientes anotaciones:

1. Mediante providencia de fecha 3 de septiembre del 2004, las 11h10, el señor Juez Tercero de la Niñez y Adolescencia del Guayas, avoca conocimiento de la demanda de alimentos propuesta por la señora MARTHA GENOVEVA JIJON MARISCAL en contra del señor CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE, asignándole cómo número del juicio el 4327-2004, dentro de dicho proceso se dictaron medidas cautelares reales sobre bienes del demandado.
2. Mediante providencia de fecha 26 de noviembre del 2009, las 08h22, el Juez Décimo Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, avoca conocimiento del RESORTEO del juicio número 4327-2004, y se le asignó el nuevo número 2798-2009-C

TAL COMO SE EVIDENCIA, EL JUICIO DE ALIMENTOS NUMERO 4327-2014 DESAPARECIÓ PARA CONVERTIRSE EN EL PROCESO NÚMERO 2798-2009-C.

N° TRAMITE: 25576-004-17  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
03/05/17 51.1



- 3 MAY 2017

Sr. Alejandro León  
C.A.U. - OYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 Firma: TMM

3. Mediante providencia de fecha 6 de septiembre del 2012, a las 12h12, el Juez Décimo Segundo de la de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, dentro del Juicio número 2798-2009-C declara la extinción de la obligación de alimentos y DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO.
4. Por Resolución 179 y 180 del Pleno del Consejo de la Judicatura así como el Comunicado No. 88 de fecha 23 de octubre del 2014, se crea la UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL DE GUAYAS, por lo que el Juez Carlos Díaz Briones, mediante providencia pone en conocimiento que a partir del 24 de Octubre del 2014, el Juzgado que veía el proceso número 2798-2009-C, pasa a ser UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, y al juicio antes mencionado se le asigna el siguiente número 09962-2009-2798. En la misma providencia también ordena que una vez que se hayan efectuado los oficios por la extinción de la obligación, sea enviada la causa al ARCHIVO.
5. Adjunto copia de lo aquí anotado.

Con todo lo expuesto, solicito ordenar a quien corresponda sean levantadas las medidas cautelares que pesan sobre las acciones de propiedad del señor CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE de la compañía LAGUI S.A., cuyo numero de Expediente es 112137

Atentamente,

  
AB. JAIME BELLES SOLORZANO  
REG. 09-2008-31 C.A.G  
C.C. 0914450754

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL.

132  
698

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2015  
Oficio N°. -21147-2015-10T-UJFFMNA-G

Señores.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**  
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio de Alimentos No. 09962-2009-2798, seguido por MARTHA GENOVEVA JIJON MARISCAL en contra de CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE con c.c. 090475110-4, se ha dispuesto oficiar a usted a fin de que se deje sin efecto las medidas cautelares dispuestas sobre el señor CARLOS XAVIER VALLARINO MONGE, hecho que se mantendrá hasta que este despacho disponga lo contrario.

Particular que informo para fines de ley.

Atentamente,

**AB. CARLOS ANTONIO DIAZ BRIONES**  
Juez de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Niñez y  
Adolescencia de Guayas

ELABORADO POR: JEAN CARLOS MACIAS